XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Neuquén, 2011.

Avances y desafíos en torno al ejercicio del derecho a la educación en la ciudad de Córdoba.

Molinatti, Florencia, Rojas Cabrera, Eleonora y González, Leandro Mariano.

Cita:

Molinatti, Florencia, Rojas Cabrera, Eleonora y González, Leandro Mariano (2011). *Avances y desafíos en torno al ejercicio del derecho a la educación en la ciudad de Córdoba. XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Neuquén.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-091/11

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eKbz/Gdo

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población, Ciudad de Neuquén, 21-23 de septiembre de 2011

Avances y desafíos en torno al ejercicio del derecho a la educación en la ciudad de Córdoba

Florencia Molinatti[♣]

Eleonora Soledad Rojas Cabrera[♥]

Leandro Mariano González[♦]

Resumen:

El presente trabajo propone indagar, para el caso particular de la ciudad de Córdoba, los avances en torno al derecho a la educación de los niños de 6 a 17 años. Se parte del reconocimiento que este derecho se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, instrumento internacional de derechos humanos al que Argentina adhiere, y a partir del cual, se compromete a alcanzar una serie de objetivos vinculados con su plena realización, entre ellos: la implementación de la enseñanza primaria obligatoria universal, la promoción de la enseñanza secundaria y el fomento de la asistencia regular a las escuelas con la consecuente reducción de la tasa de deserción escolar. En correspondencia con el principio que postula la igualdad de oportunidades, interesa particularmente investigar si existen diferenciales territoriales en el acceso y la permanencia en el sistema formal de enseñanza.

Con base en los resultados obtenidos a partir de los Censos Nacionales de Población de 1991 y 2001, y del Censo Provincial de Población de Córdoba de 2008, se observan importantes logros en cuanto al acceso universal a la escolaridad primaria (nivel que se corresponde hipotéticamente con la población de 6 a 12 años), en tanto que son numerosos los desafíos pendientes en lo que respecta a la concurrencia a las escuelas –y la consecuente permanencia y finalización de los estudios secundarios– por parte de los niños mayores de 12 años, especialmente, si se considera el grupo de 15 a 17 años de edad, en el cual el porcentaje de abandono escolar alcanza dimensiones alarmantes.

Asimismo, puede afirmarse que, pese a los avances en la reducción de los diferenciales territoriales, en algunos casos, éstos persisten, lo que impide la garantía de la igualdad de oportunidades, fundamental en el marco de los derechos humanos.

Palabras clave: niñez y adolescencia, derechos a la educación, igualdad de oportunidades, diferenciales territoriales

---

♣ CIECS (CONICET-UNC). Correo electrónico: fmolinatti@hotmail.com

♥ CIECS (CONICET-UNC). Correo electrónico: eleonorarojascabrera@gmail.com

♦ CIECS (CONICET-UNC). Correo electrónico: leandrogonzalez@yahoo.com.ar

Introducción

La educación constituye un derecho humano fundamental, cuya realización tiene implicancias directas en la posibilidad de ejercer otros derechos, ya que contribuye a la promoción de la libertad y de la autonomía personal, a la vez que genera considerables beneficios para el desarrollo. Es por ello que la educación configura un instrumento que permite a aquellos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad[1].

En función de las posibilidades que brinda la educación en la vida de las personas, el derecho a recibirla se encuentra contemplado en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Especialmente, en el caso de los niños[2], está reconocido en el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de Niño (CDN) de 1989, donde se proclama su ejercicio progresivo y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Argentina adhiere a la CDN en 1990[3], y con ello, hace explícito su reconocimiento como principal responsable de respetar, proteger y garantizar los derechos consagrados en su texto. En concordancia con dicho acto, se compromete a emprender todas las medidas necesarias para dar efectividad a tales derechos. Al tratarse de un instrumento jurídicamente vinculante, el incumplimiento de los deberes asumidos como Estado adherente, trae aparejada la posibilidad de su exigibilidad por vía judicial, al tiempo que lo hace responsable ante la comunidad internacional (www.unicef.org/spanish/crc/).

Específicamente con relación al derecho a la educación, la adhesión de Argentina a la CDN implica el compromiso de alcanzar una serie de objetivos para avanzar hacia su plena realización. Entre ellos, la implementación de la enseñanza primaria obligatoria para todos, la promoción de la enseñanza secundaria y el fomento de la asistencia regular a las escuelas con la consecuente reducción de la tasa de deserción escolar.

En este contexto, nos preguntamos, para el caso particular de la ciudad de Córdoba, en qué medida se ha avanzado en el cumplimiento de los objetivos señalados. En correspondencia con el principio que postula la igualdad de oportunidades, nos interesa especialmente indagar si existen

---

[1] http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to%20education/

[2] De acuerdo al Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se considera niño a toda persona menor de 18 años.

[3] http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&lang=en

diferencias territoriales en el acceso y la permanencia en el sistema formal de enseñanza de los niños de 6 a 17 años, a partir de la adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Con base en el objetivo planteado, a continuación se expone brevemente un panorama de la ciudad de Córdoba en materia de educación. Seguidamente, se describe la metodología utilizada en el trabajo. Posteriormente, se presentan algunos indicadores que dan cuenta de los avances concernientes a la efectiva realización del derecho a la educación en la ciudad desde la adhesión a la CDN por parte de Argentina, así como también los desafíos pendientes en este sentido. Finalmente, se formulan las conclusiones.

La educación en la ciudad de Córdoba

Tal como se comentara en la introducción, cuando un Estado adhiere a la CDN se compromete a llevar a cabo todas las medidas que sean necesarias para lograr la plena realización de los derechos reconocidos en su texto. Entre ellas, la adecuación de la normativa interna conforme a los objetivos trazados en el documento ocupa un lugar de suma importancia, puesto que con este acto, se promueven ciertas condiciones que favorecen el efectivo ejercicio de los derechos. Específicamente, con relación al derecho a la educación, en 1993 Argentina sanciona y promulga la Ley Nacional N° 24.195 que reemplaza a la Ley 1420 de 1884 vigente hasta ese momento[4], y que, a diferencia de esta última, extiende la obligatoriedad de la enseñanza formal de 7 a 9 años (Ley Nacional N° 24.195, Artículo 10, Inciso 2). Más adelante, en el año 2006, sanciona y promulga la Ley Nacional N° 26.206 que establece la obligatoriedad escolar en todo el país, desde los 5 años de edad y hasta la finalización de los estudios secundarios (Ley Nacional N° 26.206, Artículo 16).

A pesar de los adelantos en la legislación, diversos estudiosos del tema dan cuenta de las dificultades que se presentan en el país para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas ante la comunidad internacional. En efecto, si bien Argentina constituye uno de los países de América Latina que más ha avanzado en la expansión de la escolarización secundaria –conjuntamente con Cuba y Chile–, tendencia que la literatura educativa ha asociado con la temprana universalización del nivel primario en nuestro país, el incremento de los años de estudios obligatorios y las crecientes demandadas del mercado laboral, los progresos alcanzados se tornan relativos, por

[4] En cuyo texto la obligatoriedad de la instrucción primaria está declarada en el Artículo 2.

cuanto la población escolarizada en el nivel medio enfrenta dificultades para permanecer en el sistema educativo y culminar sus estudios (Capellacci y Miranda, 2007:5).

Entre los antecedentes que abordan específicamente el caso de la ciudad de Córdoba, se encuentra un trabajo realizado por Álvarez y colaboradores (2004), en el cual se infiere, a partir de los resultados del Censo Nacional de Población 2001, que en dicha ciudad existe un considerable número de niños y jóvenes no escolarizados. Esta problemática adquiere proporciones más significativas a partir de los 14 años de edad, donde se observa una importante cantidad de personas que no logran completar sus estudios secundarios, hecho que tiene implicancias negativas para su futuro laboral y, consecuentemente, sobre su situación socioeconómica. Asimismo, en este trabajo se evidencia que los jóvenes que quedan excluidos del sistema educativo no se distribuyen de manera homogénea en el territorio que ocupa la ciudad, sino que se concentran en aquellos espacios con mayor proporción de hogares pobres.

Más adelante, un trabajo realizado por González, Peláez y Herrero (2007), con base en la misma fuente de información, permite corroborar los hallazgos de Álvarez y colaboradores. Dicho estudio se ocupa de describir la distribución espacial de la vulnerabilidad social en la ciudad, e indaga sobre la relación entre ésta y las problemáticas de rezago y deserción escolar en los niños menores de 15 años. Entre los resultados obtenidos, los autores señalan la existencia de un vínculo entre la vulnerabilidad social y los riesgos educativos de los niños, el cual favorece la reproducción de las condiciones de vulnerabilidad en la vida adulta. En cuanto a la distribución territorial de la vulnerabilidad, observan que ésta alcanza dimensiones más significativas en las áreas periféricas, con excepción del corredor centro-noroeste, en donde las condiciones de vida se perciben como más favorables.

Investigaciones más recientes señalan que la universalidad en el ejercicio del derecho a la educación se encuentra severamente comprometida; entre ellos, el informe presentado por la Red Ciudadana Nuestra Córdoba en el año 2011, que señala: “De los 25.386 niños matriculados en 2004, 23.276 niños egresaron en 2009, representando el 91,7%. Fueron saliendo de la cohorte 2099 niños, que representan el 8,3% de los que habían ingresado en primer grado” (Red Ciudadana Nuestra Córdoba, 2011: 27-28). Simultáneamente, el informe afirma, con base en datos del Censo Provincial de Población 2008, que en los grupos de población cuyas edades se corresponden con los últimos años del nivel medio (de 15 a 19 años), sólo el 30% de las personas están escolarizadas (Red Ciudadana Nuestra Córdoba, 2011: 28).

En este contexto, se vuelve una cuestión fundamental indagar si los progresos conseguidos en lo concerniente al efectivo ejercicio del derecho a la educación en la ciudad de Córdoba, así como también los desafíos pendientes, alcanzan a todos los puntos geográficos de igual manera. O, por el contrario, si existen algunos sectores, en los cuales se hace necesario reforzar las acciones, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades, tal como se postula desde el marco de los derechos humanos. Identificar las posibles "zonas críticas" contribuye no sólo al monitoreo de las políticas y programas dirigidos a promover el acceso y la permanencia en el sistema formal de enseñanza, sino que a su vez permite su respectiva readecuación, en caso de ser necesario, a fin de que los Estados puedan hacer un uso adecuado de los recursos.

Fuentes de información y metodología

Se utilizan los resultados de los Censos Nacionales de Población de 1991 y 2001 y del Censo Provincial de Población de Córdoba llevado a cabo en el año 2008[5].

En función de las particularidades que presentan los niños de 6 a 17 años, se divide la población objeto de estudio en dos grupos: niños de 6 a 12 años y de 13 a 17 años. Esta desagregación obedece al nivel educativo en el cual se supone que debieran cursar los niños en función de la edad (primario y secundario, respectivamente). Adicionalmente, y en función de los antecedentes citados en el apartado anterior, el grupo de niños de 13 a 17 años, se desagrega, a su vez, en dos subgrupos: de 13 a 14 años y de 15 a 17 años.

A los fines de indagar acerca de los avances en el ejercicio progresivo del derecho a la educación, se analiza la evolución del porcentaje de niños insertos en el sistema formal de enseñanza, así como también de los que abandonaron y de los que nunca asistieron a algún establecimiento educativo.

Asimismo, para abordar los avances en torno a la garantía de la igualdad de oportunidades –y la consecuente reducción de las disparidades–, se utiliza como unidad de desagregación la fracción censal. La elección de esta subdivisión territorial obedece a que la misma constituye la menor unidad geográfica susceptible de ser comparada entre los distintos relevamientos censales que se

[5] A los fines de este trabajo, la ciudad de Córdoba coincide íntegramente con el territorio asignado al Departamento Capital de la provincia homónima.

consideran. En este caso, los porcentajes de asistencia, abandono y de los niños que nunca asistieron se combinan en dos estrategias metodológicas, a saber: la "diferencia absoluta" y la "diferencia relativa", ambas utilizadas a fin de cuantificar la desigualdad en la distribución territorial de los niños según estén, o no, escolarizados:

- La "diferencia absoluta" entre la fracción censal de mayor porcentaje de niños escolarizados/no escolarizados y la de menor porcentaje de niños en estas condiciones, expresa el porcentaje adicional de niños escolarizados/no escolarizados en una fracción con respecto a la otra.
- La "diferencia relativa", por su parte, se calcula a partir del cociente entre el mayor y el menor porcentaje registrado de niños escolarizados/no escolarizados, e indica el número de veces que el nivel de escolarización/no escolarización de una fracción censal es mayor/igual/inferior a la otra. Cuando este indicador es igual a 1, se interpreta que ambas fracciones tienen el mismo porcentaje de niños escolarizados/no escolarizados. En cambio, cuando alcanza, por ejemplo, un valor igual a 6, ello implica que el porcentaje de niños escolarizados/no escolarizados en la fracción de mayor concurrencia/no concurrencia educativa equivale a 6 veces el porcentaje de niños en igual situación en la fracción de menor concurrencia/no concurrencia educativa.

Cabe destacar que en el análisis a nivel de áreas geográficas se omiten 2 fracciones censales de las 84 que conforman la ciudad de Córdoba: concretamente, las fracciones 62 y 84. Esta decisión guarda correlato con el reducido número de hogares relevados en las mismas en los operativos censales, lo cual se traduce en un número reducido de niños[6].

Por último, a los efectos de identificar las "zonas críticas", es decir aquellas que se encuentran en desventaja en relación al ejercicio del derecho a la educación, se aplica un análisis exploratorio de los datos georreferenciados. Este tipo de análisis permite "mapear" el modo en que se distribuyen los diferentes indicadores relacionados con el acceso y la permanencia en el sistema formal de enseñanza, e identificar la presencia de conglomerados espaciales con alta concentración de niños excluidos del mismo. La cuantificación de dichos conglomerados se

[6] El mapa de la ciudad de Córdoba con las correspondientes fracciones numeradas se encuentra en el Anexo ubicado al final del documento.

realiza a través de dos medidas: Índice de Moran Global e Indicadores Locales de Asociación Espacial (LISA, por sus siglas en inglés).

El Índice de Moran Global muestra si la distribución de los datos en el espacio se autocorrelaciona entre sí, es decir, si presenta algún patrón no aleatorio. En definitiva, permite saber si los valores de una variable a estudiar en una unidad territorial determinada tienden a estar próximos a valores similares en unidades adyacentes. Una correlación positiva revela la existencia de unidades espacialmente contiguas con valores similares. Una correlación negativa indica que los valores altos (o bajos) en una subunidad son vecinos de valores bajos (o altos) en otras. Cuando el índice tiende a cero, no existe correlación espacial y por tanto la distribución de los valores de la variable en la ciudad es aleatoria. Es importante tener en cuenta que este índice caracteriza globalmente la ciudad y, por ende, permite efectuar comparaciones con otras ciudades o con una misma ciudad en diferentes períodos (Anselin, 2005, 1995).

A diferencia de la caracterización sintética y global que se obtiene con el Índice de Moran Global, los indicadores locales (LISA) miden la autocorrelación de las subunidades geográficas en el ámbito local, lo que permite detectar la existencia de patrones locales de este agrupamiento y de correlación entre subunidades vecinas (Anselin, 2005, 1995).

Tal como se desprende de las definiciones presentadas, el Índice de Moran Global y los indicadores LISA tienen en común que incorporan la noción de “vecindad” mediante pruebas de de autocorrelación (Anselin, 2005, 1995).

Resultados

Se mencionó en la introducción que, a partir de la adhesión a la CDN de 1989, Argentina se compromete a lograr una serie de objetivos vinculados con el ejercicio del derecho a la educación, entre ellos: la implementación de la enseñanza primaria obligatoria universal, la promoción de la enseñanza secundaria y el fomento de la asistencia regular a las escuelas con la consiguiente reducción de la tasa de deserción escolar.

Cabe recordar además, como se comentara anteriormente, que a los fines de alcanzar los objetivos señalados, el país se compromete a llevar a cabo un conjunto de medidas, dentro de las cuales se incluyen la adecuación de la normativa interna. En Argentina, la educación primaria es obligatoria desde 1884 con la sanción de la Ley 1420. Con respecto a la promoción de la enseñanza secundaria, ésta se produce de forma gradual: primero, en 1993, con la sanción la Ley

Nacional N° 24.195, a partir de la cual se extiende la educación formal obligatoria de 7 a 9 años (lo que implica que a la escolaridad primaria se agregan los dos primeros años de la escolaridad secundaria de manera obligatoria); y luego, en 2006, con la aprobación la Ley Nacional N° 26.206, que establece la obligatoriedad de todo el nivel secundario.

En correspondencia con lo anterior, y dado que en el presente trabajo no se aborda el rezago escolar, podría establecerse una correspondencia hipotética entre la edad de la población bajo estudio y el nivel educativo que la misma debiera estar cursando, a saber: nivel primario (de 6 a 12 años), primeros dos años del nivel secundario (13 a 14 años) y últimos tres años del nivel secundario (15 a 17 años).

Ahora bien, para indagar los avances en torno al cumplimiento de los objetivos mencionados en el caso particular de la ciudad de Córdoba, se recurre inicialmente a los resultados vertidos en la Tabla 1. A partir de ellos, es posible realizar diversas lecturas en función del grupo etario al cual se haga referencia. Con relación a la población de 6 a 12 años, puede afirmarse, en términos generales, que se está tendiendo paulatinamente a lograr la universalidad en la asistencia escolar en la ciudad de Córdoba, lo cual es razonable en función de la ley vigente desde 1884. No ocurre lo mismo con el resto de los grupos analizados, en donde la universalidad en el ejercicio del derecho a la educación pareciera no estar concretándose, a pesar de los progresos evidenciados. En efecto, en el caso de la población de 13 a 14 años, entre 1991 y 2008, el incremento de la cobertura en la asistencia escolar asciende a tan sólo 3,3 puntos, al pasar de 90,6 a 93,9%, más allá de la ley sancionada en 1993 que establece la obligatoriedad de los dos primeros años de la escolaridad secundaria. Esta situación se vuelve aún más preocupante, si se analiza lo que ocurre en el grupo de los niños de 15 a 17 años de edad, donde la ley sancionada en 2006 no produce los efectos esperados, ya que mientras que la matrícula escolar en este grupo de edad pasa de 72,8 a 79,2% entre 1991 y 2001, ésta desciende a 78,7% en 2008, al producirse un incremento del nivel de deserción escolar (que varía de 20,3% a 21,1% entre 2001 y 2008) y por consiguiente, un retroceso en lo que refiere a la garantía del ejercicio del derecho en cuestión.

Tabla 1. Ciudad de Córdoba. Distribución de los niños según condición de asistencia escolar. Grupos de edad seleccionados. Años 1991, 2001 y 2008

Año	Condición de asistencia escolar			Total
	Asisten	Abandonaron	Nunca asistieron	
Niños de 6 a 12 años				
1991	98,6	1,0	0,4	100,0
2001	98,9	0,7	0,4	100,0
2008	99,9	0,1	0,0	100,0
Niños de 13 a 14 años				
1991	90,6	8,9	0,5	100,0
2001	93,3	6,2	0,5	100,0
2008	93,9	5,9	0,2	100,0
Niños de 15 a 17 años				
1991	72,8	26,9	0,3	100,0
2001	79,2	20,3	0,5	100,0
2008	78,7	21,1	0,2	100,0

Nota: Se omiten de los cálculos los casos en los cuales se ignora la condición de asistencia escolar.
Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.

A los fines de indagar si los indicadores presentados en la Tabla 1 se reproducen a nivel de fracciones censales y si se cumple el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, se analizan las brechas absolutas y relativas. El primer caso de análisis corresponde a las brechas en la asistencia escolar para cada uno de los grupos de edad trabajados (Tabla 2). En lo que concierne a la población de 6 a 12 años, se observan importantes avances hacia la igualdad de oportunidades. En este sentido, la brecha absoluta experimenta un notable descenso a lo largo del período considerado, al pasar de 15,4% en 1991 a 0,4% en el año 2008. Adicionalmente, la brecha relativa parte de un valor igual a 1,2 en 1991 (lo que se traduce en que el porcentaje de niños escolarizados en este tramo de edad en la fracción de mayor concurrencia educativa equivale a 1,2 veces el porcentaje de niños en igual condición en la fracción de menor concurrencia educativa) y llega a valer 1 en 2008, lo que se interpreta como la igualdad en el acceso a la educación. Por el contrario, la situación de los niños de 13 a 14 años es menos favorable, ya que mientras que las diferencias tienden a reducirse entre 1991 y 2001, éstas experimentan un incremento en 2008, lo que se traduce en una situación de retroceso en materia de derechos humanos, desde cuyo marco se promueven avances progresivos en el ejercicio de los mismos, así como también en la reducción de las diferencias entre los diferentes sectores que componen las sociedades que a ellos adhieren (Tabla 2).

Por último, las brechas relacionadas con la escolaridad de los niños de 15 a 17 años experimentan una reducción paulatina entre los años estudiados, tanto en sentido absoluto como relativo. En términos absolutos, las diferencias manifiestan una notable caída entre 1991 y 2008, al pasar de 83,3 a 48,2%. Al mismo tiempo, se obtienen conclusiones similares si la lectura se realiza en un sentido relativo. En efecto, en 1991, el porcentaje de niños escolarizados en la fracción de mayor concurrencia educativa equivale a 6 veces el porcentaje de niños en igual condición en la fracción de menor concurrencia escolar. En 2008, estas diferencias tienden a minimizarse, ya que el porcentaje de niños escolarizados en la fracción de mayor concurrencia educativa casi duplica al porcentaje de niños en igual situación en la fracción de menor asistencia escolar (Tabla 2).

Tabla 2. Ciudad de Córdoba. Brechas en la asistencia escolar según fracciones censales. Grupos de edad seleccionados. Años 1991, 2001 y 2008

Año	Fracción de mayor porcentaje de asistencia	Fracción de menor porcentaje de asistencia	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
Niños de 6 a 12 años				
1991	100	84,6	15,4	1,2
2001	100	96,6	3,4	1,0
2008	100	99,6	0,4	1,0
Niños de 13 a 14 años				
1991	100	45,7	54,3	2,2
2001	100	81,4	18,6	1,2
2008	100	74,2	25,8	1,3
Niños de 15 a 17 años				
1991	100	16,7	83,3	6,0
2001	100	35,4	64,6	2,8
2008	100	51,8	48,2	1,9

Nota: Se omiten de los cálculos la totalidad de los casos pertenecientes a las fracciones censales 62 y 84 y aquellos en los cuales se ignora la condición de asistencia escolar.
Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.

En correlato con los valores presentados en la Tabla 2, la Tabla 3 muestra la evolución de las diferencias en los niveles de abandono escolar. Con relación al grupo de niños comprendidos entre 6 y 12 años, se observa que los niveles de deserción no superan en ninguna fracción el 8% de los casos, y que los mismos tienden a descender en el tiempo, conjuntamente con la reducción paulatina de las diferencias. Así, mientras que en 1991, la diferencia absoluta asciende a 7,7%, en el año 2008, este indicador arroja un valor cercano a cero (0,3%).

Del mismo modo que con la lectura realizada en la Tabla 2, las disparidades en los niveles de deserción escolar de los niños de 13 y 14 años, si bien logran reducirse entre 1991 y 2001 (al pasar la diferencia absoluta de 52,2% a 18,6%), experimentan un incremento en 2008, cuando asumen un valor cercano al 26%. Nuevamente, puede observarse un retroceso en materia de derechos humanos y un incumplimiento incluso a la normativa vigente en el país hacia el comienzo del siglo XXI, puesto que, como se comentara, la obligatoriedad de los dos primeros años del ciclo secundario data de 1993 (Tabla 3).

Los resultados se tornan más alarmantes al analizar la evolución de las diferencias en el grupo de 15 a 17 años. En este sentido, si bien se registra una reducción de la brecha absoluta a lo largo de todo el período analizado, se observa un incremento de la brecha relativa en el año 2008 (que asume un valor equivalente a 15,4). Este último surge como consecuencia de la aparición del fenómeno de la deserción escolar en algunas fracciones donde anteriormente la problemática era inexistente, de modo que está acusando una nueva violación del derecho a la educación y de la normativa legal vigente a partir de 2006, que establece la obligatoriedad del ciclo secundario para todos los niños (Tabla 3).

Tabla 3. Ciudad de Córdoba. Brechas en el abandono escolar según fracciones censales. Grupos de edad seleccionados. Años 1991, 2001 y 2008

Año	Fracción de mayor porcentaje de abandono	Fracción de menor porcentaje de abandono	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
Niños de 6 a 12 años				
1991	7,7	0,0	7,7	-
2001	1,6	0,0	1,6	-
2008	0,3	0,0	0,3	-
Niños de 13 a 14 años				
1991	52,2	0,0	52,2	-
2001	18,6	0,0	18,6	-
2008	25,8	0,0	25,8	-
Niños de 15 a 17 años				
1991	83,3	0,0	83,3	-
2001	60,8	0,0	60,8	-
2008	47,6	3,1	44,5	15,4

Nota: Se omiten de los cálculos la totalidad de los casos pertenecientes a las fracciones censales 62 y 84 y aquellos en los cuales se ignora la condición de asistencia escolar.

Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.

En cuanto a la evolución de las diferencias a nivel de fracciones, si se considera únicamente el porcentaje de los niños que nunca asistieron a algún establecimiento formal de enseñanza, se

infieren dos cuestiones. La primera de ellas, se relaciona con los valores observados en general. En efecto, en ninguna de las unidades territoriales analizadas los niveles de niños que nunca asistieron superan el 8% de los casos relevados entre la población de 6 a 12 años y el 4% de los contabilizados entre los niños de 13 a 14 años y de 15 a 17 años. De ello se desprende que el problema que impide el pleno ejercicio de derecho a la educación, se encuentra relacionado fundamentalmente con el abandono de la escolaridad y no con la posibilidad de acceder a la misma (Ver Anexo Tabla 1).

La segunda cuestión se halla vinculada con la evolución de las diferencias al interior de cada uno de los grupos de edad estudiados. En este sentido, mientras que para los grupos de 6 a 12 años y de 13 a 14 años, las disparidades manifiestan una reducción gradual entre los años abordados, para la población comprendida entre los 15 y 17 años las mismas sufren un incremento entre los dos primeros años del período analizado –el cual atenta contra el espíritu de los derechos humanos, que promueven el avance progresivo en la igualdad de oportunidades–, para luego experimentar un descenso en 2008 (Ver Anexo Tabla 1).

A partir de los resultados presentados hasta ahora, nos preguntamos: *cómo se expresan en el espacio estos avances y retrocesos en relación al ejercicio del derecho a la educación en la ciudad de Córdoba*, y, *si se observan "zonas críticas", es decir, conglomerados espaciales con alta concentración de niños excluidos del sistema educativo formal.*

A los fines de intentar responder a estos interrogantes, se realiza un análisis exploratorio de los datos georreferenciados, el cual consta de dos pasos: (1) "mapear" la distribución de los diferentes indicadores relacionados al acceso y permanencia en el sistema formal de enseñanza para los tres grupos de edades considerados; y (2) identificar y cuantificar la presencia de "zonas críticas".

Para el "mapeo" de los indicadores analizados anteriormente, sólo se trabaja con aquellos en los que se observan mayores inequidades, a saber: el porcentaje de niños que se encuentran fuera del sistema educativo por abandono en los grupos de 13 a 14 años y de 15 a 17 años, respectivamente. Los mapas 1 y 2 presentan la distribución espacial del indicador de abandono para los mencionados grupos de edad. En términos generales, se observa que las fracciones con menor porcentaje de niños fuera del sistema escolar por abandono se encuentran, en los tres años censales estudiados, en la zona central y el noroeste de la ciudad. En cambio, las fracciones con

mayor concentración de niños en esta condición se localizan, principalmente, en la periferia, en especial en las áreas localizadas en el sur y en el este de la ciudad.

Si se aborda, en particular, la evolución de la distribución de los niños que abandonan los estudios, se observa un avance importante entre los años 1991 y 2001 para los grupos de edad trabajados, aunque más significativo para los niños entre 13 y 14 años. Esta mejora podría estar asociada con la extensión en la enseñanza obligatoria de 7 a 9 años, según Ley Nacional N° 24.195.

Por el contrario, si el interés se centra en los cambios en la distribución espacial hacia 2008, se percibe un estancamiento –y hasta un retroceso– con respecto a los avances logrados en la década del 90 en materia de abandono escolar. En este sentido, se observa una mayor concentración espacial de las fracciones con menor porcentaje de niños fuera del sistema educativo en el centro y noroeste de la ciudad, coincidente con las nuevas formas de ocupación del espacio urbano (*countries* y barrios cerrados) que tienen lugar en las últimas décadas en la ciudad de Córdoba. En el otro extremo, se evidencia una mayor concentración espacial de las fracciones con altos niveles de abandono escolar en el noreste y sudeste de la ciudad. Esto último podría estar relacionado con los traslados de villas miseria a esas zonas, los cuales se producen en la última década (ciudades-barrios, Programa "Mi Casa, Mi Vida"[7]).

[7] El Programa "Mi casa, mi Vida", desarrollado y ejecutado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, tiene por objetivo relocalizar a los hogares residentes en zonas inundables y/o afectados por la presencia de otros factores ambientales igualmente críticos. Dicho traslado incluye, para los beneficiarios en riesgo, la provisión de un lote y de una vivienda dotada de los servicios esenciales básicos (Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, disponible en http://www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/MDSsecincsociequi_6.pdf).

Mapa 1. Ciudad de Córdoba. Porcentaje de niños entre 13 y 14 años que han abandonado los estudios, según fracción censal. Años 1991, 2001 y 2008

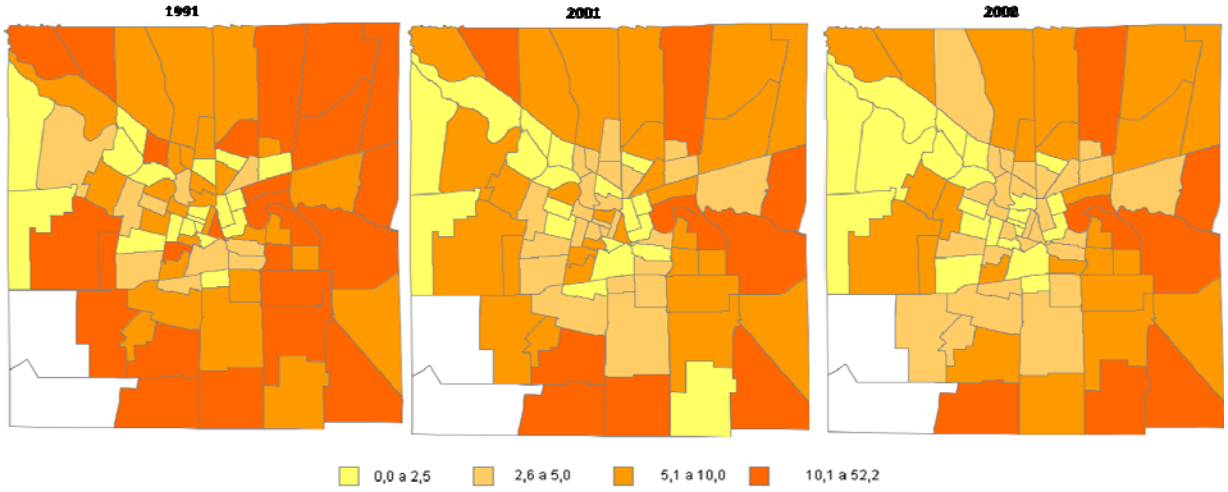

Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.

Mapa 2. Ciudad de Córdoba. Porcentaje de niños entre 15 y 17 años que han abandonado los estudios, según fracción censal. Años 1991, 2001 y 2008

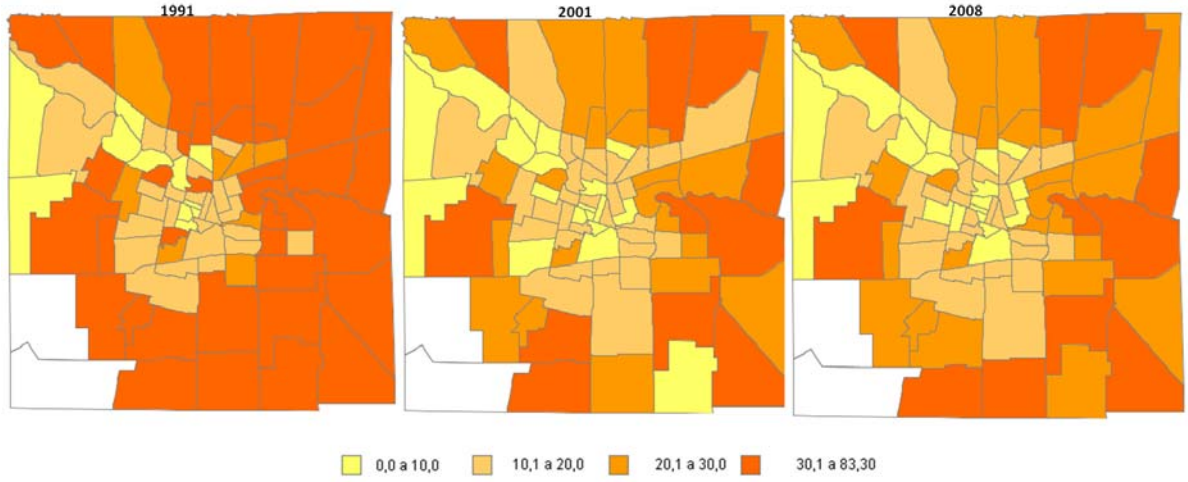

Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.

El análisis de los patrones espaciales visibles en los mapas 1 y 2 puede ser cuantificado a partir del Índice de Moran Global y de Indicadores Locales de Asociación Espacial (LISA). Como se comentara anteriormente, estas técnicas evalúan el grado de asociación del valor de un determinado indicador para un área (en este caso, fracción censal) con los valores de las fracciones vecinas[8]. A diferencia del Índice de Moran Global, que representa una síntesis de las

[8] En este trabajo se utiliza como criterio de vecindad al método de contigüidad Queen en primer orden. Para más información, consultar Anselin (2005, 1995).

asociaciones entre las diferentes localizaciones, los indicadores LISA permiten la identificación de los agrupamientos espaciales en base a los valores de las variables analizadas.

En correlato con los valores observados en la Tabla 4, no se manifiestan autocorrelaciones espaciales significativas en el grupo de niños entre 6 y 12 años (Índice de Moral Global cercano a 0). Esto significa que el porcentaje de niños que abandonaron los estudios en una determinada fracción es independiente del que asumen las fracciones vecinas para el mismo indicador. Esta situación se repite en el caso del porcentaje de niños que nunca asistieron a algún establecimiento educativo.

La ausencia de autocorrelación espacial también se presenta entre los niños de 13 a 17 años (ambos grupos de edad) que nunca asistieron a la escuela. Sin embargo, cuando se aborda particularmente en el abandono escolar de estos dos grupos de edad, se evidencian autocorrelaciones espaciales significativas y positivas para los tres años censales analizados. Es decir, que las fracciones con un alto (o bajo) porcentaje de niños que han abandonado el sistema educativo tienden a encontrarse rodeadas de fracciones también con altos (o bajos) valores de ese mismo atributo.

En cuanto a la tendencia de la autocorrelación espacial positiva para los dos grupos de edad anteriormente analizados, ésta disminuye entre 1991 y 2001, y en tanto que registra un incremento hacia 2008, correspondiéndose con lo observado en los mapas 1 y 2.

Tabla 4. Ciudad de Córdoba. Índices de Moran Global. Años 1991, 2001 y 2008

	Censo 1991	Censo 2001	Censo 2008
Niños de 6 a 12 años			
Abandonaron	0,080	0,067	0,064
Nunca asistieron	-0,030	-0,027	-0,024
Niños de 13 a 14 años			
Abandonaron	0,299	0,262	0,430
Nunca asistieron	0,017	0,070	0,002
Niños de 15 a 17 años			
Abandonaron	0,505	0,423	0,543
Nunca asistieron	-0,007	0,016	-0,051

Fuente: Elaboración propia con base en Censos 1991, 2001 y 2008.

Cabe recordar que el Índice de Moran Local sólo representa una síntesis de las asociaciones de las diferentes localizaciones. Por lo cual no es posible, a partir de él, ubicar las áreas geográficas donde se verifican estas concentraciones. Esta información la proveen los Indicadores LISA, que permiten identificar agrupamientos espaciales y, en especial, la presencia de “zonas críticas”.

Los mapas 4 y 5 muestran la información para los niños de 13 a 14 años, y los de 15 a 17 años, respectivamente, grupos para los cuales se observa una autocorrelación espacial significativa en el abandono escolar. Ambos mapas indican una fuerte tendencia de concentración espacial de los niños de estos grupos hacia la periferia, en especial hacia el sudeste y este de la ciudad. Al igual que con la lectura de los mapas 1 y 2, ello podría estar vinculado con los traslados de villas miseria a esas zonas ocurridos en la última década (ciudades-barrios, Programa "Mi Casa, Mi Vida"[9]) y que generaron importantes homogeneizaciones del espacio urbano en términos de pobreza, exclusión y vulnerabilidad.

Mapa 4. Indicadores LISA. Ciudad de Córdoba. Abandono escolar en niños entre 13 y 14 años. Años 1991, 2001 y 2008

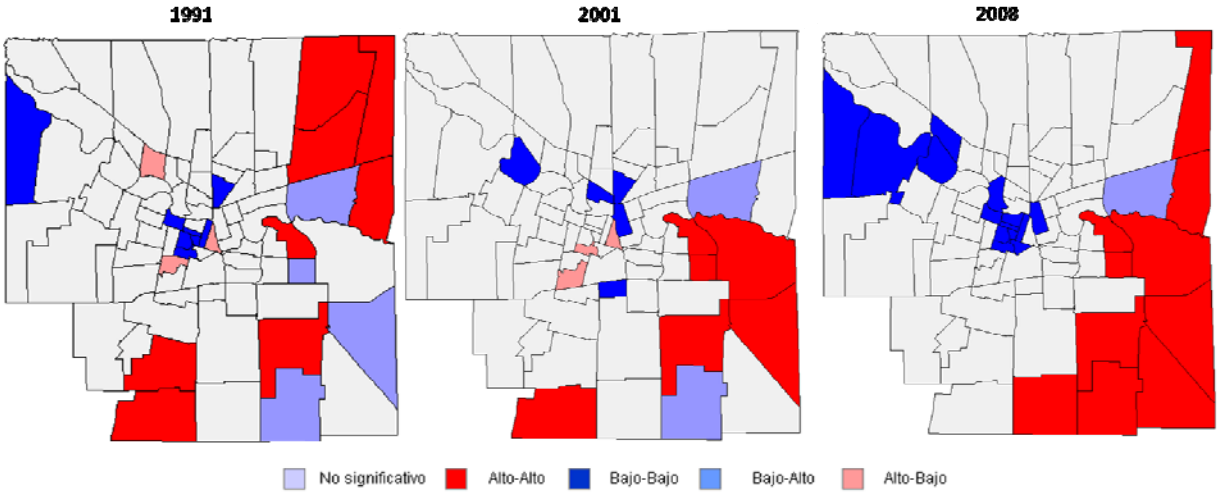

Fuente: Elaboración propia con base en Censos 1991, 2001 y 2008.

[9] Ver Nota 7.

Mapa 5. Indicadores LISA. Ciudad de Córdoba. Abandono escolar en niños entre 15 y 17 años. Años 1991, 2001 y 2008

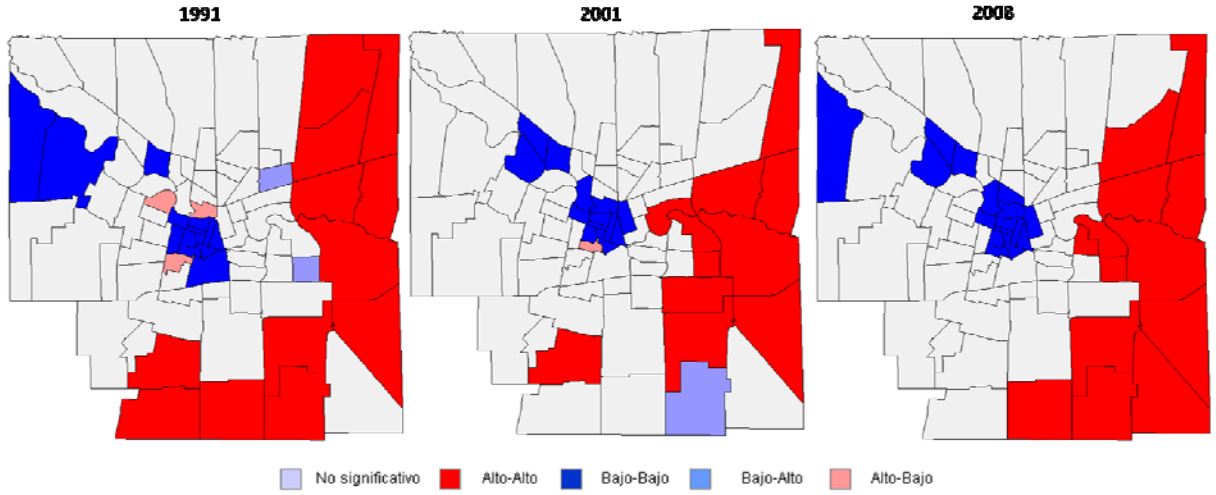

Fuente: Elaboración propia con base en Censos 1991, 2001 y 2008.

Conclusiones

Las modificaciones introducidas en las últimas décadas a la normativa de Argentina en materia de educación constituyen una prueba cabal de las intenciones del país para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación de modo universal, conforme a lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, en la práctica se manifiestan situaciones contrarias a lo que plantean los derechos humanos, dando cuenta de que, en ocasiones, resulta insuficiente lo que expresa una ley, si ello no se acompaña con medidas acordes a lo que la misma establece como una obligación.

En la ciudad de Córdoba, en términos generales, se observa que una tendencia hacia el logro universal en el ejercicio del derecho a la educación por parte de los niños de 6 a 12 años. No ocurre lo mismo en el caso de los niños de 13 a 14 años, grupo para el cual, a pesar de los avances, la posibilidad de acceso y permanencia en el sistema educativo dista de alcanzar a todos por igual. Esta situación adquiere dimensiones más alarmantes, si se tienen en cuenta los niños de 15 a 17 años, entre los cuales, se observa una caída en la proporción de aquellos que asisten a las escuelas hacia el final del periodo analizado, en correlato con un incremento de los niveles de abandono.

Si en lugar de considerar la ciudad en su conjunto, la lectura de los indicadores se realiza a nivel de fracciones censales, la situación dista de ser satisfactoria en todos los casos. Por una parte, los diferenciales territoriales en los niveles de asistencia escolar entre los niños de 6 a 12 años y de los que tienen entre 15 y 17 años logran reducirse de manera paulatina, dando muestras de los esfuerzos realizados para alcanzar la igualdad de oportunidades. Sin embargo, por otra parte, mientras que las disparidades entre los niños de 13 a 14 años manifiestan una reducción entre 1991 y 2001, éstas se incrementan el año 2008, señalando un incumplimiento (o retroceso en el cumplimiento) de los compromisos asumidos ante la comunidad internacional. En este contexto, el abandono escolar constituye una cuestión clave, en tanto que la proporción de niños que nunca accedieron al sistema formal de enseñanza no es significativa en términos estadísticos. Se trata de un problema de permanencia en la escuela, más que de acceso a la misma.

En cuanto a la expresión que adquieren estos avances y retrocesos en el territorio, no se observa la presencia de "zonas críticas" con alta concentración espacial de niños excluidos del sistema educativo en el caso de los niños de entre 6 y 12 años. Por el contrario, éstas sí aparecen entre los niños de 13 a 17 años, en cuyo caso, las fracciones con mayor concentración de deserción escolar, se sitúan principalmente en la periferia este y sudeste.

Al indagar la evolución de la distribución territorial de los niños de 13 a 17 años que abandonan la escuela, se evidencian importantes avances en el periodo 1991-2001 (cuando disminuye el grado de concentración espacial entre los mismos), mejora que podría estar asociada a la extensión en la enseñanza obligatoria de 7 a 9 años en 1993. En cambio, si el interés se centra en los cambios en la distribución espacial hacia 2008, se percibe un retroceso: mientras que las fracciones con menores niveles de deserción escolar pasan a concentrarse en el noroeste y centro de la ciudad, aquellas en donde se presentan las mayores proporciones de niños fuera del sistema educativo se aglutinan hacia el noreste y sudeste. Este patrón podría estar asociado a las nuevas formas de ocupación del espacio urbano: *countries* y barrios cerrados, en el primer caso, y las denominadas "ciudades-barrio", en el segundo.

La educación universal como ideal debe trascender lo que se plasma en una ley. Puesto que el ejercicio del derecho a la educación por parte de un niño, condiciona el ejercicio de otros derechos de su vida presente y futura (tales como el derecho, como adulto, de conseguir un trabajo remunerado), la falta de igualdad de oportunidades en su realización imprime sus efectos en la pobreza y en el alcance del desarrollo con justicia social.

Referencias bibliográficas

ALVAREZ, M., PELÁEZ, E., HARRINGTON, M., GONZÁLEZ, L., RIBOTTA, B. Y MACCAGNO, A. (2004), *Vulnerabilidad socioeducativa de los jóvenes en Córdoba*. Trabajo presentado en el I Congresso da Associação Latino Americana de População, ALAP, realizado em Caxambú- MG – Brasil, de 18- 20 de Setembro de 2004.

ANSELIN, L. (2005), "Exploring Spatial Data with GeoDa™: A Workbook", Spatial Analysis Laboratory. p. 138, en <http://geodacenter.asu.edu/system/files/geodaworkbook.pdf>

_____ (1995), "Local indicators of spatial association – LISA", en *Geographical Analysis v. 27, n. 2*, pp. 93-115.

CAPELLACCI, I. y MIRANDA, A. (2007), "La obligatoriedad de la educación secundaria en Argentina. Deudas pendientes y nuevos desafíos", en *Serie La Educación en Debate*. Documentos de la DINIECE, DINIECE. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, *Programa Identidad Barrial para la Inclusión Social*, en <http://www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/MDSsecincsociequi_6.pdf>

GONZÁLEZ, L., PELÁEZ, E. Y HERRERO, V. (2007), *Vulnerabilidad social, rezago y deserción escolar en el Gran Córdoba. (Argentina) 2001*. Trabajo presentado en las IX Jornadas de Estudios de Población, realizadas en Huerta Grande (Córdoba) – Argentina, entre el 31 de octubre y el 2 de noviembre de 2007.

LEYES NACIONALES N° 1420, 24.195 y 26.206

RED CIUDADANA NUESTRA CÓRDOBA (2011), *Indicadores Ciudadanos Nuestra Córdoba 2011*. Versión preliminar en borrador. en <http://www.nuestracordoba.org.ar/documentos/Indicadores_Nuestra-Cba_2011.pdf>

UNESCO, *Derecho a la educación*, documento electrónico, en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to education/>

UNICEF, *Convención sobre los derechos del Niño*, Documento electrónico, en <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

Anexo

Mapa 1. Provincia de Córdoba. Departamento Capital según fracciones censales

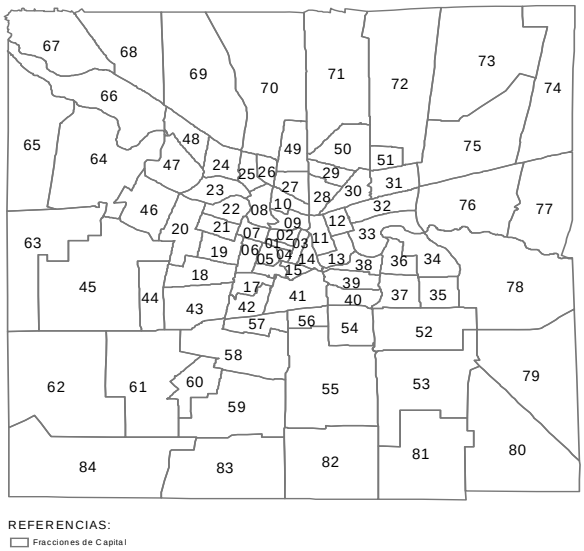

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Tabla 1. Ciudad de Córdoba. Brechas en los niños que nunca asistieron a establecimiento escolar según fracciones censales. Grupos de edad seleccionados. Años 1991, 2001 y 2008

Año	Fracción de mayor porcentaje de niños que nunca asistieron	Fracción de menor porcentaje de niños que nunca asistieron	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
Niños de 6 a 12 años				
1991	7,7	0	7,7	-
2001	3	0	3	-
2008	0,2	0	0,2	-
Niños de 13 a 14 años				
1991	3,7	0	3,7	-
2001	1,8	0	1,8	-
2008	1	0	1	-
Niños de 15 a 17 años				
1991	2,8	0	2,8	-
2001	3,8	0	3,8	-
2008	1,3	0	1,3	-

Nota: Se omiten de los cálculos la totalidad de los casos pertenecientes a las fracciones censales 62 y 84 y aquellos en los cuales se ignora la condición de asistencia escolar.
Fuente: Elaboración propia con base en Censos de Población de 1991, 2001 y 2008.